

DICTAMEN CNYSAL/02/2019, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS NORMATIVOS Y SEGUIMIENTO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO; QUE CONTIENE LA INICIATIVA DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA.

**H. AYUNTAMIENTO DE SILAO
DE LA VICTORIA, GUANAJUATO
PRESENTE.**

Los suscritos integrantes de la Comisión de Normatividad y Enlace Legislativo, recibimos para efecto de estudio y dictamen, la iniciativa de proyecto a efecto de expedir el Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato. Esta comisión de Asuntos Normativos y Seguimiento de Asuntos Legislativos con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I y II de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, asimismo, lo establecido por los artículos 76, fracción I, inciso b); 79, fracción IV; 229 y 236 de la *Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato*, en ese sentido, esta Comisión que tengo a bien presidir, someto a consideración de este órgano edilicio, el siguiente:

DICTAMEN CNYSAL/02/2019

PRIMERO. La iniciativa que aquí se dictamina, tiene por objeto expedir el Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, y consecuentemente **abrogar** *Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, para el Municipio de Silao, Guanajuato*.

SEGUNDO. Es objeto prioritario de la Administración Pública Municipal, ejercer el gasto público de una manera transparente, esto es, que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes de cualquier naturaleza en el Municipio de Silao de la Victoria, se apegue a los principios constitucionales consistentes en; la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

En ese sentido, la iniciativa en estudio establece las disposiciones administrativas necesarias para regular los procedimientos de contratación, a fin de sentar las bases de transparencia y eficiencia en el manejo del recurso público, para tal efecto, se establecen el conjunto de facultades y atribuciones con las que cuenta el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Municipal, órgano colegiado que deberá integrarse por las diversas fuerzas políticas de este H. Ayuntamiento, con ello existirá pluralidad y toma de decisiones en conjunto en aras de vigilar el gasto público.

Además, cabe destacar que el reglamento materia de estudio, fomenta la participación ciudadana, es decir, el sector social podrá coadyuvar y opinar cuando dada la naturaleza de la contratación lo requiere, con ello el Municipio de Silao de la Victoria, fortalece los lazos y compromiso con la ciudadanía silaoenses.

A manera de conclusión, el impacto jurídico, Administrativo y social; es lograr uno de los objetivos de la administración pública de Silao de la Victoria, Guanajuato, esto es, la mejora continua en el manejo de los

recursos, con total transparencia y rendición de cuentas, para consolidar a nuestro Municipio con los mayores niveles de eficiencia posible.

En cuanto al impacto presupuestario, dada la naturaleza de la presente iniciativa no se dan impactos presupuestarios.

Bajo el contexto anterior, se propone al pleno este Honorable Ayuntamiento lo siguiente:

UNICO: Se propone expedir el *Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato*, asimismo, abrogar el *Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, para el Municipio de Silao, Guanajuato*, publicado el 3 de septiembre de 2002 en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato.

ATENTAMENTE

SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO A 7 DE JUNIO DE 2019
“CIUDAD DE VANGUARDIA”

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS NORMATIVOS
Y SEGUIMIENTO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS DEL H.
AYUNTAMIENTO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO.**

LICENCIADA MARCELA PATRICIA HINOJOSA NAVARRO
REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

LICENCIADO J. CRUZ RANGEL PÉREZ
REGIDOR Y SECRETARIO DE LA COMSIÓN

PROFESORA VIRGINIA CHACÓN AGUILAR

VOCAL DE LA COMISIÓN